



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2023-AU

Lambayeque, 08 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, de fecha 08 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 144° del Estatuto de la Universidad, establecen que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

Que, el artículo 147° del Estatuto de la Universidad, establece que la Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario, quien deberá ser un personal no docente, con título de abogado, colegiado y habilitado, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y comprobada capacitación en el área. Es designado por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector.

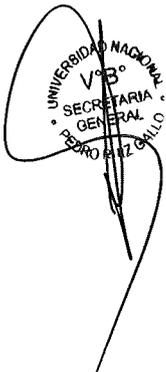
Que, mediante Resolución N° 081-2023-R, de fecha 10 de febrero de 2023, se encarga, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, a la servidora administrativa nombrada, Abogada Lucy Graciela Zapata Meoño, con DNI 41417604, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 001-2023-AU, de fecha 08 de marzo de 2023, acordaron designar a la servidora administrativa nombrada Abogada Lucy Graciela Zapata Meoño, identificada con DNI 41417604, como Defensora Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 147° del Estatuto de la Universidad.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 1° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con efecto retroactivo, a la servidora administrativa nombrada Abogada LUCY GRACIELA ZAPATA MEOÑO, identificada con DNI 41417604, como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 10 de febrero de 2023.





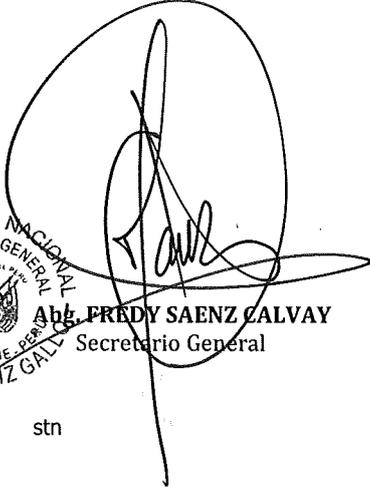
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 002-2023-AU

Lambayeque, 08 de marzo de 2023

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, Director de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, demás dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn




DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector